



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01269-2012-A/MUNIMOQ.**

MOQUEGUA, 10 DIC. 2012

VISTO: El Informe N°2781-2012-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N°1312-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; el Informe N° 1970-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

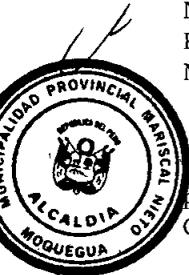
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Oficio Circular N° 00053-2011-CG-ORMQ de fecha 15 de Septiembre de 2011, el Sr. Vicente Ruelas Quispe, Oficina Regional de Control Moquegua, le hace llegar la proforma sobre el Curso: SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL” (EX – SAGU) al Jefe de OCI de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, cuyo costo por cada participante al curso de capacitación es de S/. 200.00 nuevos soles, a efecto de llevarse a cabo los días 30-09-2011 y 01 -10-2011, lugar en Campus La Villa de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Que, mediante Informe N° 166-2011-OCI-MPMN, de fecha 05 de Octubre del 2011, el Jefe del Órgano de Control Institucional, informa al Gerente de Administración, sobre la participación del personal del OCI, al Curso de Capacitación “SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL (EX SAGU)” que se llevo a cabo los días viernes 30 de Septiembre y 01 de Octubre del 2011, en ese sentido da la CONFORMIDAD al curso de capacitación efectuado por la **CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, a efecto de que se tramite el pago correspondiente, participando los integrantes de este Órgano de Control. Con Memorandum N° 011-2012-OCI-MPMN de fecha 03 de Enero del 2012, el Jefe del Órgano de Control Institucional, reitera el reconocimiento de deuda por asistencia a curso de capacitación de los integrantes de este Órgano de Control Institucional, en la cual se aprecia que los que habrían asistido serian tres (03) servidores a dicha capacitación, y que dicho pago será afectado a la Secuencia Funcional 014; Meta: Control de Auditoria; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N 2781-2012-SGLSG-GA-MPMN, de fecha 13 de Agosto del 2012, la Sub Gerente de Logística, informa al Gerente de Administración sobre reconocimiento de deuda solicitada por el usuario, a favor de la Contraloría General de la República, por el curso de capacitación “SISTEMA DE CONTROL GUBERNAMENTAL (EX SAGU)”, para los asistentes: **CPC. Glenda Muñoz Arias; Técnico de Contabilidad, Dina Ramos Bermejo; Bach. Contabilidad; Celia Sardón Cutipa**, por un importe de **S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 nuevos soles)** del periodo 2011. Por lo que solicita se elabore la Resolución de Reconocimiento de Deuda a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proceder con el trámite correspondiente en vista que se cuenta con el Informe N° 154-2011-OCI-MPMN- Memorandum N° 005-2012-OCI-MPMN referido al requerimiento y la Proforma mediante Oficio Circular N° 00053-2011-CG-ORMQ y con el Informe N° 166-2011-OCI-MPMN con la cual se da la conformidad.

Que, mediante Informe N° 1312-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 11 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la disponibilidad presupuestal y por consiguiente cuenta con la Certificación correspondiente y sugiere revisar el Certificado 445, para la atención del Reconocimiento de Deuda, conforme al siguiente detalle:



Secuencia Funcional : 0014 Control y Auditoria.
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
Clasificador : 23.27.31
Monto : S/. 600.00 nuevos soles.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Jefe del Órgano de Control Institucional; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 600.00 nuevos soles (Seiscientos con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la **CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.